Expediente: **451/25**
Carátula: **ROBLES MATIAS AUGUSTO C/ HEREDEROS DE ALE CARLOS FEDERICO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE CÁMARA DE APELACIONES DEL TRABAJO N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **03/07/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20288828637 - ROBLES, Matias Augusto-ACTOR
90000000000 - ALE, Carlos Federico-DEMANDADO
20425499980 - VILLA ROUGES, EUGENIA-HEREDERO DEL DEMANDADO
27253207499 - CONTRERAS, MARIA ROSA-EX-APODERADO
20288828637 - FRIAS VIÑALS, OSCAR-POR DERECHO PROPIO
20425499980 - ROTHE, SANTIAGO-POR DERECHO PROPIO
20202184856 - ROTHE, EDUARDO ENRIQUE-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada de Cámara de Apelaciones del Trabajo N° 1

ACTUACIONES N°: 451/25

H106006281555

Cámara De Apelación del Trabajo Sala 6

JUICIO: ROBLES MATIAS AUGUSTO c/ HEREDEROS DE ALE CARLOS FEDERICO s/ COBRO DE PESOS - Expte. n°: 451/25

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, julio de 2026.

Atento a lo peticionado y con las movilidades adjuntadas, notifíquese a las partes actora Robles Matias Augusto y Villa Rouges Eugenia a de la resolución de fecha 29/06/2026, en sus domicilios reales, haciéndose constar en las cédulas a librarse que, para el caso de ausencia o negativa de recepción al momento de su diligenciamiento, se faculta al Oficial Notificador a dar cabal cumplimiento con lo normado por el art. 202 del CPCyC, supletorio, fijando la cédula en la puerta de ingreso al edificio y/o domicilio. Firmado digital. Funcionario de ley.- FMP. 451/25

Actuación firmada en fecha 02/07/2026

Certificado digital:
CN=PICON Manuel Oscar Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20252115596

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.